

Boleto de Venta de Divisas (Pago de Importaciones de Servicios)

(Hasta Com. "A" 8108)

Banco Central de la República Argentina Gerencia de Exterior y Cambios	MERCADO LOCAL DE CAMBIOS Venta de Cambio A clientes	Fecha:		
Entidad: BANCO DE COMERCIO S. A.		Código Entidad: 432		
Solicitante:				
CUIT/CUIL N°:				
Domicilio:		Código del País de Orig.: AR		
Código y Detalle de Concepto:				
Nº de Factura Comercial:		Apertura N°:		
Cod Inst. Vendido	Cod. Inst. Recibido	Cod. Moneda	Importe	Tipo de Cambio
02	07			
Beneficiario del Exterior:		Cuenta N°:		
Domicilio:		Localidad:	País:	Cod. del País
Banco Recibidor del Exterior:			Código de Swift	
Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones y cumplir con los límites y condiciones establecidos en la comunicación "A"6844 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, asimismo con los términos de las comunicaciones. De corresponder esta operación a formación de activos externos de residentes, remisión de ayuda familiar y derivados, en los términos del punto 3.8 del Texto ordenado sobre normas de "exterior y cambios", declaro bajo juramento estar en condiciones de realizarla no siendo beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9 del Decreto 332/2020 (y modificatorias) y como también siendo de ser este acceso al MLC de una Persona Humana declaro bajo juramento que no soy beneficiario de financiaciones acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación "A"7006 del BCRA, sus complementarias y modificatorias. Declaro bajo juramento que el beneficiario del Exterior Si No se trata de un sujeto vinculado En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que nos comprometemos a la demostración del ingreso aduanero de los bienes cuyo pago estamos ordenando en la fecha dentro de los próximos 90 días corridos, o bien proceder en ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado. Asimismo, de liquidar dentro de los cinco días hábiles en el mercado de cambios todo importe que se reciba por devolución de este pago. Declaro bajo juramento que ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he efectuado ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, canje de títulos valores emitidos por residentes por activos externos, ni transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior, adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes, adquisición de certificados de depósito argentino representativo de acciones extranjeras a partir del 21/04/2023, adquisición de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera a partir del 21/04/2023, entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, a título personal o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivo o títulos valores depositados en el exterior a partir del 21/04/2023 y me comprometo a no realizar las operaciones antes mencionadas en el día de la fecha y en los próximos 90 días corridos subsiguientes. En caso de transferir títulos valores a entidades depositarias del exterior con el objetivo de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobierno locales u emisiones residentes del sector privado, me comprometo a presentar la correspondiente certificación de título de deuda canjeados ante el requerimiento del Banco. En cumplimiento con lo establecido en el punto 1.b) de la comunicación "A" 7030, sus modificatorias y complementarias, declaro bajo juramento que me comprometo a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta en disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior origina dos en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28/05/2020. De ser requerido por el Banco, aportaré Certificación Contable debidamente intervenidas por el Consejo Profesional que corresponda de todas y cada una de las declaraciones juradas aquí realizadas.				

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN